

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 163-2023-FCA/UNACH

Chota, 18 de mayo de 2023

-1-

VISTO:

La CARTA N° 033- 2023 – UNACH /FCA-DACA, de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el Sub Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con la propuesta para jefe de Laboratorio de Análisis Geoespacial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Art. 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.

Que, en el Art. 134° del Reglamento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula en los literales: a) Los Laboratorios, Gabinetes y Centros de Producción y Servicios, se adscriben a un determinado Departamento Académico, de acuerdo a su naturaleza y pertinencia. b) Cada laboratorio, centro de producción y servicios y gabinete está a cargo de un Jefe elegido por el Coordinador de Facultad. Deberá ser un docente ordinario o contratado por concurso, adscrito a la Facultad. c) Su organización y funcionamiento se rigen por su reglamento específico.

Que, en el Art. 137° del Reglamento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que las funciones, restricciones y responsabilidades de los Laboratorios, Gabinetes y Centros de Producción y Servicios, serán establecidas en el Reglamento Especifico de cada uno de ellos.



Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el Art. IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en la RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 013-2023-FCA/UNACH, de fecha 10 de enero de 2013, se RATIFICAR los jefes de los laboratorios adscritos al Departamento Académico de Ciencias Ambientales, hasta el 31 de diciembre de 2023, en la que se designa al M. Sc. Duberli G. Elera Gonzales, como Jefe del Laboratorio de Análisis Geoespacial.

Que, en la Carta N° 002–2023–UNACH/EPIFA/LabGEO, de fecha 11 de mayo de 2023, el Jefe del Laboratorio de Análisis Geoespacial indica se encuentra realizando actividades de formación y capacitación, por lo que presenta su renuncia a la jefatura asignada.

Que, en la CARTA N° 033- 2023 – UNACH /FCA-DACA, de fecha 16 de mayo de 2023, el Sub Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, envía la propuesta para jefe de Laboratorio de Análisis Geoespacial.



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 163-2023-FCA/UNACH

Chota, 18 de mayo de 2023

-2-

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Coordinación N° 013-2023-FCA/UNACH, de fecha 10 de enero de 2023, en la que se ratifican los jefes de los laboratorios adscritos al Departamento Académico de Ciencias Ambientales, hasta el 31 de diciembre de 2023, de la siguiente manera:

Dice:

N°	Responsable	Laboratorio	Ubicación del Laboratorio
01	M. Sc. Duberli G. Elera Gonzales	Laboratorio de Análisis Geoespacial	Quinto piso del pabellón de la E. P. de Ingeniería Forestal y Ambiental, campus universitario de Colpa Matara.

Debe decir:

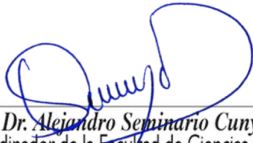
N°	Responsable	Laboratorio	Ubicación del Laboratorio
01	M. Sc. Yuli Anabel Chávez Juanito	Laboratorio de Análisis Geoespacial	Quinto piso del pabellón de la E. P. de Ingeniería Forestal y Ambiental, campus universitario de Colpa Matara.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER, los efectos de la Resolución de Coordinación N° 013-2023-FCA/UNACH, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento la presente resolución a la Vicepresidencia Académica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Alejandro Seminario Cunya
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Ing. M. Sc. Jimmy Alberto Díaz Estrada
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad
E.P.
Vicepresidencia Académica
Interesados
Archivo